COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	**MINISTERIO DEL DEPORTE**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	**MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL**	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		020	03	2023	**1066**	**842**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**LIQUIDACION DE GASTOS**	**MD-DPI-2023-0185-MEM**	**621**

Clase de Registro:	**DEVENGADO**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**			
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**1706057443**	**LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN**			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**160.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**160.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**160.00**

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INTERIOR DEL 16 AL 18 DE FEB 2023 A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO DE PROTECCION NO 09901-2022-00098 PARA CORDINAR LA DEFERNSA INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROCESO.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/03/2023	MINISTERIO DEL DEPORTE CONTABILIDAD DIRECCIÓN FINANCIERA Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		020	03	2023	1066	842

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	621

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	**MINISTERIO DEL DEPORTE**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	**MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL**	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013 03 2023	**842**	**842**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**LIQUIDACION DE GASTOS**	**MD-DPI-2023-0185-MEM**	**621**

Clase de Registro:	**COMPROMETIDO**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS** (RPA RTO DEV)
Banco:		**Cuenta Monetaria:**	
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0
Beneficiario:	**1706057443**	**LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN**	

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**160.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**160.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**160.00**

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN VIATICOS AL INTERIOR DEL 16 AL 18 DE FEB 2023 A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL COMISION PARA REALIZAR GESTIONES INHERENTES A SU CARGO DE PROTECCION NO 09901-2022-00098 PARA CORDINAR LA DEFERNSA INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROCESO.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	03	2023	842	842

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0185-MEM	621

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN						

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/03/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL INTERIOR

NO.	FECHA INGRESO TRÁMITE	NO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	CÉDULA	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	PUESTO QUE OCUPA	NIVEL DE PAGO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SALIDA	LLEGADA	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DIAS VIATICOS	VALOR VIATICO	PEAJES	PASAJES	COMBUSTIBLE	OTROS	SUBTOTAL ANTES DE RESPALDOS	VALOR A SUSTENTAR 70%	VALOR A RECIBIR 30%	VALOR SUSTENTADO	VALOR COMPROBANTES DE VENTA DE RESPALDO	TOTAL A PAGAR	ENTREGA INFORME	OBSERVACIONES	RUTA AEREA C1	RUTA AEREA C2
55	27/02/2023	002-ALLO-DAJ-2023	1706057443	Domisguia Ortiz Amparito del Carmen	Dirección de Asesoría Jurídica	Profesional Para la Gestión Patrocinio Judicial y Extrajudicial	200 New	Comisión para realizar gestiones inherentes a su cargo actor de protección VI-DAJ-2022-0008 para cumplir con la defensa institucional dentro del proceso	Quito	Guayaquil	16/02/2023	18/02/2023	Terrestre	2	$ 160,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160,00	$ 112,00	$ 48,00	$ 112,00	$ 137,20	$ 160,00	S	VI-DAJ-006-2023	N/A	N/A
													TOTAL		$ 160,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 160,00	$ 112,00	$ 48,00	$ 112,00	$ 137,20	$ 160,00				

57 01 02 53 03 01 53.02 55

Peajes/ Pasajes/ Combustibles/ Otros	$ -
VALOR VIÁTICO	$ 160,00
Valor a sustentar 70%	$ 112,00
Valor real sustentado	$ 112,00
Valor restante 30%	$ 48,00
Viático a pagar	$ 160,00 53.03.03
TOTAL A PAGAR	$ 160,00

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 002-ALLO-DAJ-2023	FECHA DE ELABORACIÓN DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 15-02-2023

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	x	

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
16-02-2023	08h00	18-02-2023	18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Dr. Williams Cuesta Lucas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Compareceré a la reanudación de la audiencia pública señalada para el día 17 de febrero de 2023, a las 16:00, dentro de la Acción de Protección No. 09901-2022-00098, propuesta por el señor Jaime Santiago Bastidas Rodríguez, que se sustancia en el Tribunal de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, previo a lo cual concurriré a la Procuraduría General del Estado – Regional Guayas, a efectos de coordinar la defensa institucional dentro del proceso de la referencia.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-GUAYAQUIL	16-02-2023	8:00	16-02-2023	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	18-02-2023	10:00	18-02-2023	18:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	NO. DE CUENTA:
BANCO DEL PACÍFICO	AHORROS	1038371448

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Elaborado por: Ab. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo:PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443	Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
22 FEB. 2023 10:24
ANEXOS
NOMBRE

Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado. V.23

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 002-ALLO-DAJ-2023	FECHA DE ELABORACION DE INFORME: (dd-mmm-aaaa) 23-02-2023
DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN	PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: GUAYAQUIL - GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: : WILLIAMS CUESTA LUCAS	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA: 16-02-2023

	HORA	ACTIVIDAD
1.-	8:00	Salida Quito-Guayaquil
2.-	17:00	Llegada a la ciudad de Guayaquil
3.-	18:00	Merienda
4.-	19:00	Pernoctar

FECHA: 17-02-2023

1.- 08:00 - Concurrí a la Procuraduría General de Estado - Regional Guayas, a efecto de coordinar con la abogada a cuyo cargo se encuentra la defensa técnica dentro de la Acción de Protección No. 09901-2022-00098, para la reanudación de la audiencia Pública señalada el día 17-02-2023, a las 16:00
2.- 13:30 - Almuerzo
3.- 14:30 - Traslado al Tribunal de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil,
4.- 16:00 - A la espera de que se lleve a efecto la reanudación de la audiencia pública, en el Tribunal
5.- 17:00 - Traslado al Hotel
6.- 18:00 - Merienda
7.- 19:00 - Pernoctar

FECHA: 18-02-2023

1.- 10:00 - Viaje de retorno Guayaquil-Quito
3.- 18:00 - Llegada a la ciudad de Quito.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	16-02-2023	18-02-2023	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	8:00	18:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-GUAYAQUIL	16-02-2023	8:00	16-02-2023	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUAYAQUIL-QUITO	18-02-2023	10:00	18-02-2023	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.	
OBSERVACIONES:	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de **4** días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado. V.23
Elaborado por: AB. Amparito Llumiquinga Ortiz Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	**FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**
Aprobado por: Mgs. Paola Cajo Montesdeoca Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA	Autorizado por: Mgs. Carlos Caicedo Valladares Cargo: COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0128-MEM

Quito, D.M., 15 de febrero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de vehículo institucional para la ciudad de Guayaquil.

De mi consideración:

La Dirección de Asesoría Jurídica, dentro de sus atribuciones y Responsabilidades, conforme constan en el Estatuto Orgánico Funcional de la Secretaría del Deporte, hoy Ministerio del Deporte, consta la de patrocinar al Ministerio del Deporte en los procesos Judiciales, administrativos y de métodos alternativos de solución de conflictos en los que fuere parte o tercero interesado.

En este sentido, es necesario el traslado del Dr. Williams Cuesta Lucas y la abogada Amparito LLumiquinga Ortiz (CC. 1706057443) de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, para comparecer a la siguiente audiencia y reunión:

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Acción de Protección Nro. 09901-2022-00098
Audiencia Pública: 17 de febrero del 2023 a las 16h00.

Con esta finalidad los mencionados profesionales, deberán trasladarse a la ciudad de Guayaquil, con anticipación a fin de que mantengan una reunión con los abogados de la Coordinación Zonal 8 y los abogados designados de la Procuraduría General del Estado para definir estrategias que permitan una defensa técnica en beneficio de la institución.

Es importante señalar que la defensa técnica comprende reuniones presenciales con anterioridad al señalamiento, imposible de realizarlas por medios telemáticos, por cuanto al existir diferentes posiciones, requieren orientación jurídica para definir las posturas de ambas partes, con el fin de que se garantice plenamente el derecho a la defensa, al debido proceso y a la seguridad jurídica de la institución.

Además de concurrir a la reunión señalada en líneas anteriores, los servidores públicos deberán acudir al Organismo judicial respectivo, para revisar de manera integral todo el expediente, el mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados dentro de las causas, obligando a los profesionales del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas por parte del actor en contraposición al acto del juez o del secretario y del Ministerio del Deporte.

Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0128-MEM

Quito, D.M., 15 de febrero de 2023

Es importante mencionar que mediante providencia emitida el 14 de febrero del 2023, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, señala audiencia dentro del proceso Nro. 09901-2022-00098, para el día 17 de febrero del 2023 a las 16h00 por lo que se requiere contar con el tiempo oportuno, por lo cual AUTORIZO el traslado del Dr. Williams Cuesta Lucas y la Abogada Amparito LLumiquinga Ortiz (comisión de servicios), a fin de que cumpla con las diligencias señaladas en líneas anteriores y así garantizar una adecuada defensa técnica jurídica de la Institución.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para la salida de un vehículo institucional con el fin de que se traslade al Dr. Williams Ramiro Cuesta Lucas y a la abogada Amparito LLumiquinga Ortiz servidora pública de la Dirección de Asesoría Jurídica al mencionado lugar, y garantizar la presencia en territorio; por lo tanto se requiere que sea en el siguiente horario:

Salida: Quito–Guayaquil, jueves 16 de febrero de 2023, a las 08h00.am.
Retorno: Guayaquil -Quito, sábado 18 de febrero del 2023, a las 18h00 pm.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:
Srta. Mgs. María Fernanda Sanchez Balcázar
Directora Administrativa

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

dm

PAOLA ISABEL CAJO MONTESDEOCA

085-DATH-2023

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, con el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** con **C.I 1706057443** a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

a) Mediante Memorando Nro. MD-DPI-2023-0096-MEM de 18 de enero de 2023, el Director de Planificación e Inversión puso en conocimiento a la Directora de Asesoría Jurídica *"(...) En atención al Memorando Nro. MD-DAJ-2023-0031 MEM de 17 de enero de 2023, en el cual*

b) *solicita Certificación POA, luego de revisar el Plan Operativo Anual 2023 de Gasto Corriente de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2023, conforme al siguiente detalle:*

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Cabe indicar que se deja insubsistente el memorando Nro. MD-DPI-2023-0094-MEM.
Finalmente, se indica que para continuar con los trámites deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente".

c) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2023-0052-MEM de 23 de enero de 2023, el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica: *"(...) En atención al memorando Nro. MD-DAJ-2023-0040-MEM, de fecha 19 de enero de 2023, en el que solicita la disponibilidad presupuestaria para la tarea: "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", al respecto certifico la disponibilidad presupuestaria por el valor total de $49.200,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para lo cual adjunto las certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF de acuerdo a su requerimiento, según el siguiente detalle:*

Detalle	Valor Total Certificado	CP No.
Profesional para la gestión de instrumentos convencionales y asesoría inmobiliaria	$ 20.112,00	20
Profesional para la gestión de contratación pública	$ 14.544,00	21
Profesional para la gestión de patrocinio y extrajudicial	$ 14.544,00	22
TOTAL	$49.200,00	

Particular que comunico para los fines pertinentes".

d) Mediante memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM, de 24 de enero de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica puso en conocimiento y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) se aprueben los Términos de Referencia y se continúe con el proceso correspondiente de "Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria, Patrocinio Judicial y Extrajudicial", conforme la documentación adjunta."*

e) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 24 de enero de 2023, de memorando Nro. MD-DAJ-2023-0057-MEM el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: *"(...) AUTORIZADO. Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados."*

f) A través de resultado del Proceso de Selección No. MD-DATH-DO-2023-019 de 31 de enero de 2023 el equipo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano manifestó: *"(...) Por lo expuesto, basados en el "Proceso de contratación de personal (nombramientos provisionales y contratos: ocasionales, servicios profesionales y código de trabajo)" de la Dirección de Administración del Talento Humano, se inicia el proceso de selección para la contratación de un (1) Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial de la Dirección de Asesoría Jurídica, como Servidor Público 5, a través de la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.*

CUMPLIMIENTO DE PERFIL REQUERIDO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cumplimiento del perfil			
Cargo	**Instrucción Formal**	**Años de Experiencia**	**Especialidad de la Experiencia**
Profesional para la gestión de patrocinio judicial y extrajudicial Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen	**Tercer Nivel registrado en el SENESCYT en:** Derecho. Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República	2 años, 6 meses 13 años	Patrocinio judicial y extrajudicial.

De acuerdo al análisis antes detallado la Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen cumple con el perfil requerido para el servicio como Profesional de acuerdo a los términos de referencia establecidos por el administrador del contrato, ante lo cual se brinda la autorización respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En la página del Ministerio de Trabajo, se constató que la Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito del Carmen NO poseen impedimento legal a la fecha para ejercer el cargo público, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público".

g) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM de 31 de enero de 2023, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) *se recomienda proceda a emitir la AUTORIZACIÓN respectiva a fin de efectuar los actos administrativos correspondientes para la contratación de los profesionales detallados en el cuadro anterior, mediante la emisión de los Contratos Civiles de prestación de Servicios Profesionales a partir del 01 de febrero de 2023".*

h) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 31 de enero de 2023 del Memorando Nro. MD-DATH-2023-0089-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: *"(...) AUTORIZADO Favor proceder con el respectivo acto administrativo correspondiente observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados".*

i) Mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2023-028 de 01 de febrero de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **INFORME FAVORABLE** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** percibiendo honorarios profesionales mensuales por el valor de $1.212,00 (Un mil doscientos doce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) MÁS IVA.

SEGUNDA. - BASE LEGAL:

a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece, los organismos y dependencias que corresponden al sector público.

b) El artículo 229, ibídem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

c) El ***Art. 148 del*** **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público,** dispone lo siguiente: ***"De los contratos civiles de servicios.-*** *La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables."

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales a la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** quien por su parte se compromete a prestar sus servicios para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.

LA PROFESIONAL dará cumplimiento conforme lo establecido en el numeral **CUARTO** del presente contrato.

Para la ejecución de las referidas actividades, deberá considerar las directrices emitidas por el Administrador del Contrato.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES-PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL, se compromete a entregar los productos detallados a continuación que se originen de las actividades correspondientes para el **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN**

PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte; observando las directrices del Administrador del Contrato.

Actividades:

1. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes para el inicio de procesos legales.
2. Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes jurídicos y criterios jurídicos.
3. Elaborar escritos y demás documentos que se requieran para la sustanciación de procesos judiciales o extrajudiciales, así como suscribir los mismos de manera conjunta con el Director de Asesoría Jurídica.
4. Comparecer a audiencias y/o diligencias, en las causas que esta Cartera de Estado se encuentra sustanciando.
5. Elaborar resoluciones administrativas: recursos apelación y revisión.
6. Recopilar la documentación y generar expedientes de los procesos judiciales y extrajudiciales, a su cargo.
7. Elaborar propuesta de directrices o instrumentos relacionados con el patrocinio judicial y extrajudicial.
8. Consolidar las matrices de seguimiento de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales

Productos:

- En el primer mes, deberá presentar un informe con el estado actual de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales, así como, la revisión y atención de al menos tres trámites.

- A partir del segundo mes en adelante deberá presentar:

  1. Matriz consolidada de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.
  2. Un informe mensual que contengan al menos tres escritos en patrocinio, así como el detalle de actividades ejecutadas entre las cuales podrá constar las propuestas de directrices o normativa.
  3. Un informe que contenga el detalle de los informes jurídicos y criterios jurídicos, que hayan sido requeridos por las diferentes áreas de la institución.
  4. Un informe que contenga el detalle de las audiencias y/o diligencias, en las cuales haya comparecido en representación de esta Cartera de Estado. Para el efecto, presentará únicamente el citado informe cuando se den dichas comparecencias
  5. Un informe de gestión final, el cual contenga el detalle de las actividades realizadas, conclusiones y recomendaciones en el área de patrocinio judicial y extrajudicial.

QUINTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio del Deporte, pagará a **LA** PROFESIONAL por concepto de honorario mensual la suma de $1.212,00 (UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que **LA PROFESIONAL** entregue los productos detallados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia tributaria, aplicable a este caso.

SEXTA. - PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR:

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, pagará a **LA PROFESIONAL** conforme lo *establecido en la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público"*.

Adicionalmente la Institución reconocerá los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:

LA PROFESIONAL queda expresamente impedido a delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, apoyos técnicos o requerimientos de orden profesional o científico que **LA PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones de **LA PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

OCTAVA. - SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561 del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato que es el de prestar servicios para el Sector Público;

comprometiéndose **LA PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos.

NOVENA. -PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El **MINISTERIO DE DEPORTE** acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que **LA PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

DÉCIMA- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

LA PROFESIONAL tiene la obligación de presentar las actividades realizadas y productos generados según consta en la cláusula cuarta del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula quinta del presente contrato.

LA PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato civil.

UNDÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL declara que conoce y acepta que la información institucional y el producto entregado por él, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, son de propiedad intelectual y exclusiva del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

LA PROFESIONAL reconoce su obligación de conservar bajo su responsabilidad, confidencialidad y en buen estado los documentos puestos en su custodia, siendo responsable personal y pecuniariamente de aquellos. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, será el único que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo.

DUODÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA se encargará de administrar, supervisar y dar seguimiento de los servicios prestados por el profesional contratado, para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación administrará el contrato, quien se encargará de supervisar, evaluar las actividades y aprobar los informes encomendados, así como los productos entregados por **LA PROFESIONAL**, sobre la ejecución de sus servicios en cualquier estado que se encuentren y cuando el **MINISTERIO DEL DEPORTE** lo estime conveniente pudiendo aprobarlos o no.

Si los informes no satisfacen al Administrador de este contrato, solicitará su debido cumplimiento otorgando un plazo de tres días. De no cumplirse esta disposición, el incumplimiento será considerado como causal de terminación anticipada y unilateral.

EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** por pedido de **LA O EL DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA**, en cualquier momento y por necesidad institucional podrá cambiar o designar un nuevo administrador, para lo cual bastará remitir un memorando a **LA PROFESIONAL** indicando el nuevo administrador, sin necesidad de una modificación al texto contractual.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- ***a)*** Por cumplimiento del plazo;
- ***b)*** Por terminación ***DEL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"*** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.
- ***c)*** Por acuerdo entre las partes;
- ***d)*** Por solicitud voluntaria presentada por **LA PROFESIONAL**
- ***e)*** Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- ***f)*** Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- ***g)*** Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- ***h)*** Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- ***i)*** Por muerte de **LA PROFESIONAL** y,
- ***j)*** Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

LA PROFESIONAL podrá solicitar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. **LA PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un informe detallado de su gestión.

DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre **LA PROFESIONAL** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO DEL DEPORTE**; y a lo establecido en el presente contrato civil.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones del presente contrato solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Para el efecto será necesario, que se haya solicitado dicha adenda hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación del contrato; que no se vea afectado el objeto del mismo y que se enmarque en los términos de referencia aprobado. Para lo cual se deberán emitir los informes de viabilidad técnicos y económicos, así como las certificaciones a que hubiere lugar. Dicha adenda formará parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - JURAMENTO:

LA PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, **LA PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:

LA PROFESIONAL se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, de propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido de **LA PROFESIONAL**.

En caso de que **LA PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas antes descritas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE,** está facultado para iniciar los trámites legales pertinentes.

LA PROFESIONAL, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste para el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

LA PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, **LA PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre.

DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos a través de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento en el acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción prevista en el Código Orgánico General de Procesos, ante la autoridad con jurisdicción en la ciudad de Quito.

VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2023-028 y sus Anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2023.

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen
PROFESIONAL
C.C: 1706057443

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	

Gobierno del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
REGISTRO DE CONTRATOS
MINISTERIO DEL DEPORTE
N°:
OBSERVACIONES:
NOMBRE:
RESPONSABLE

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Registro Por:	Lcda. Julia Jerez	Analista de Nómina SP3	

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	279	27 02 23
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	990102	1701	001	0000	0000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	$5,060.37
									TOTAL PRESUPUESTARIO	$5,060.37
									TOTAL	

SON: CINCO MIL SESENTA DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. MD-DPI-2023-0153 MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Pago de viáticos" Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios. Código Tarea DF 001 Actualización Certificación Presupuestaria No. 158

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/02/2023	DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE Funcionario Responsable	ERNESTO MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA Director Financiero

LISTADO DETALLADO DE COMPROBANTES DE VENTA Y SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

COMPROBANTES DE VENTA POR ALOJAMIENTO

NO.	FECHA	RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	18-02-2023	1101615092001	SEGUNDO LISANDRO JIMENEZ SOTO	001-100-000000071	70.00	x
2						
3						
4						
5						
			TOTAL		70.00	

COMPROBANTES DE VENTA POR ALIMENTACIÓN

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1	17-02-2023	0927380196001	EL SABROZON DE CHOCOLITO	001-002-000000241	11.29	x
2	16-02-2023	0917454506001	MINI MARKET ADRIANITA	001-001-000004760	21.00	17-02-2023
3	17-02-2023	0917454506001	MINI MARKET ADRIANITA	001-001-000004781	21.00	17-02-2023
4	16-02-2023	3050237472001	RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO	001-001-000000930	10.00	27-09-2023
5	18-02-2023	1804440293001	PARADERO LOS CUYES DE MOCHA	001-001-000572	10.00	28-12-2023
6	16-02-2023	0914341359001	VELEZ VILLEGAS ZENIA BEXSY	001-001-000000349	15.00	18-05-2023
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
			TOTAL		88.29	

COMPROBANTES DE VENTA POR MOVILIZACIÓN O PARQUEDEROS

NO.	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL	RUTA ORIGEN - DESTINO (DESDE - HASTA)	NO. DE COMPROBANTE DE VENTA	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO HASTA
1							
2							
3							
4							
5							
				TOTAL		0,00	

- *Se concederá el valor por concepto de viático únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.*
- Los valores por concepto de viáticos y movilizaciones según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales del servidor. Los comprobantes de venta presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a nombre del servidor y sólo podrán reflejar sus gastos propios e individuales. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas o snacks.
- *Los gastos incurridos por desplazamientos que tengan que realizarse en el cumplimiento de servicios institucionales y que no tengan relación con los gastos de transporte del Art. 5 de la Norma Técnica para el pago de viáticos, serán reembolsados, en base a la presentación de comprobantes de venta legalmente conferidos, hasta el valor máximo de USD. 16,00 (dieciséis dólares).*
- No se reconocerán los comprobantes de venta que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En caso de evidenciarse manipulación o adulteración en los valores de los comprobantes de venta; bajo ningún concepto se reconocerán en la liquidación e inmediatamente se procederá a reportar al jefe inmediato del servidor público para las sanciones correspondientes.
- Los servidores deberán validar los comprobantes de venta en el portal del SRI (https://www.sri.gob.ec) e imprimir la válidación de dichos documentos y adjuntarlos al presente formato. (Los comprobantes de venta deberán ser pegados al reverso de la respectiva hoja de validación).

Firma:

Elaborado por: Amparito Llumiquinga Ortiz
C.I: 1706057447

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1101615092001

FACTURA

No. 001-100-000000071

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1802202301110161509200120011000000000718010649116

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 18/02/2023 19:59:42

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1802202301110161509200120011000000000718010649116

JIMENEZ SOTO SEGUNDO LISANDRO

HOTEL SAVOY

Dirección Matriz: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

Dirección Sucursal: Calle: BOYACA Número: 923 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN

Identificación 1706057443

Fecha 18/02/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Quito

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2D		2.00	DOS DIAS DE HOSPEDAJE 16 17 DE FEBRERO DE 2023		31.25	0.00	0.00	0.00	62.50

Información Adicional	
Email:	chamacojpz18@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	70.00

SUBTOTAL 12%	62.50
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	62.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	7.50
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	70.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

EL SABROZÓN DE Chocolito
COMIDA TÍPICA · RESTAURANTE · ALMUERZOS

FACTURA **No.001-002-000000241**

Número de Autorización:
1702202301092738019600120010020000002410033506915

Fecha y hora de Autorización:
17/02/2023 16:01:32

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:
1702202301092738019600120010020000002410033506915

Emisor: MENDOZA VELASQUEZ LISSETTE KARINA
RUC: 0927380196001
Matriz: CIUDADELA GARZOTA 3ERA ETAPA TARQUI / CALLE PUBLICA MZ-110 SL- Y CALLE PUBLICA
Correo: karinamendoza1516@gmail.com
Teléfono: 0980294691
Obligado a llevar contabilidad: NO
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social: Amparito Llumiquinga Ortiz
Dirección: Quito
Fecha Emisión: 17/02/2023

RUC/CI: 1706057443
Teléfono: 0995357211
Correo: chamacojpz18@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
2023278739	1.00	CONSUMO DE ALIMENTOS		10.000000	$0.00	$10.00

Información Adicional

Descripción DOCUMENTO DE VENTA

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$11.20	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$10.00
Subtotal 12%:	$10.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$1.20
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$11.20

MINI MARKET ADRIANITA

Ramirez León Maritza Yolanda

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDA DE ABARROTES - VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

R.U.C.: 0917454506001

Dir.: Vélez 1113 y Av. Quito - Machala

* Telf.: 042 523720 * Guayaquil - Ecuador *

AUT. S.R.I.: 1129525896

Fecha de Aut.: : 17/Febrero/2022

FACTURA

SERIE 001-001-00

0004781

CONTRIBUYENTE Régimen RIMPE

DIA	MES	AÑO
17	02	2023

Cliente: AMPARITO ILUMIQUINGA ORTIZ

R.U.C./C.I.: 1706057144-3 Telf.: 0995357211

Dirección: QUITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	VALOR
	ALIMENTACIÓN		

DOCUMENTO CATEGORIZADO:NO

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
TARJETAS DE CRÉDITO	
DINERO ELECTRÓNICO	
OTROS	

SON:

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

SUBTOTAL	
I.V.A.	
I.V.A. 12%	
TOTAL $	21.00

QUIMI CAMPUZANO TERESA ANGÉLICA * IMP. GRAFILEO * Telf.: 0981324959
RUC.: 0925249690001 AUT. # 9236 / 10 BL. DE 50X2 DEL (4601 - 5100)
CADUCA. 17/Febrero/2023

Original: ADQUIRENTE * Copia: EMISOR

MINI MARKET ADRIANITA

Ramirez León Maritza Yolanda

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDA DE ABARROTES - VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

R.U.C.: 0917454506001

Dir.: Vélez 1113 y Av. Quito - Machala

* Telf.: 042 523720 * Guayaquil - Ecuador *

AUT. S.R.I.: 1129525896

Fecha de Aut.: : 17/Febrero/2022

FACTURA

SERIE 001-001-00

0004780

CONTRIBUYENTE Régimen RIMPE

DIA	MES	AÑO
16	02	2023

Cliente: AMPARITO ILUMIQUINGA ORTIZ

R.U.C./C.I.: 1706057144-3 Telf.: 0995357211

Dirección: QUITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	VALOR
	ALIMENTACIÓN		

DOCUMENTO CATEGORIZADO:NO

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
TARJETAS DE CRÉDITO	
DINERO ELECTRÓNICO	
OTROS	

SON:

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

SUBTOTAL	
I.V.A.	
I.V.A. 12%	21.00
TOTAL $	

QUIMI CAMPUZANO TERESA ANGÉLICA * IMP. GRAFILEO * Telf.: 0981324959
RUC.: 0925249690001 AUT. # 9236 / 10 BL. DE 50X2 DEL (4601 - 5100)
CADUCA. 17/Febrero/2023

Original: ADQUIRENTE * Copia: EMISOR

CERTIFICACIÓN

El Comité Olímpico Ecuatoriano, con vista al informe de su Departamento Técnico Metodológico, tiene a bien certificar que, el señor **ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA LEON**, integró la delegación del Ecuador, en calidad de deportista, en la disciplina de Karate, durante la realización de los siguientes eventos del Ciclo Olímpico:

EVENTO	SEDE	PRUEBA	UBICAC.
IX Juegos Suramericanos	Medellín – Colombia, del 17 al 30 de marzo del 2010	-75kg	2do
X Juegos Suramericanos	Santiago – Chile, del 07 al 18 de marzo del 2014.	-75kg	2do
XVIII Juegos Bolivarianos	Santa Marta – Colombia, del 11 al 25 de noviembre del 2017	-75kg.	3ro
		Equipo	3ro
XI Juegos Sudamericanos	Cochabamba – Bolivia, del 26 de mayo al 08 de junio del 2018	-84kg.	3ro.

El Sr. Esteban Espinoza, puede hacer uso del presente certificado según sus intereses.

Guayaquil, 31 de octubre de 2019
DEPORTE, HONOR Y DISCIPLINA

Dr. John Zambrano Haboud
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial [illegible]

Quito, 27 DIC. 2019

Dra. María Augusta [illegible] Serrano
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0917454506001

Autorización
1129525896

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000004781

Fecha emisión
17/02/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
RAMIREZ LEON MARITZA YOLANDA

Nombre comercial
MINI MARKET ADRIANITA

Dirección matriz
VELEZ 1113 Y AV. QUITO - MACHALA

Dirección establecimiento
VELEZ 1113 Y AV. QUITO - MACHALA

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2023-02-17

Código imprenta
9236

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

Facturación Físico > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0917454506001

Autorización
1129525896

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000004781

Fecha emisión
17/02/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social
RAMIREZ LEON MARITZA YOLANDA

Nombre comercial
MINI MARKET ADRIANITA

Dirección matriz
VELEZ 1113 Y AV. QUITO - MACHALA

Dirección establecimiento
VELEZ 1113 Y AV. QUITO - MACHALA

Clase contribuyente
Otro

Fecha caducidad
2023-02-17

Código imprenta
9236

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO

María Elena VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTE INCLUSO PARA LLEVAR

Dir.: La Estación Av. Jaime Melo S/N y La Independencia / Mocha - Ecuador

RUC: 3050237472001

AUT. SRI.: 1130528685

"Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"

FACTURA

S001-001-000 000930

Lugar y fecha de emisión: 16-02-2023

SR. (ES): AMPARITO LLUMIQUINGA ORTIZ

Dirección: QUITO

RUC./CI. 1706057443 Teléfono: 0995357211

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. Unitario	V. Total
	ALIMENTACION		

HUGO HERNAN PAZ GUEVARA / RUC: 0603954785001
RIO IMPRESIONES (032 943 810) AUT. SRI.: N°13648
FAUT: 27/SEPT./2022 - CADUCA: 27/SEPT./2023 S: 501 AL 1000

SUB TOTAL $	
IVA 0% $	
IVA 12 % $	
IMPORTE IVA $	
TOTAL USD	10.00

EMISOR ADQUIRIENTE

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS

ORIGINAL: ADQUIRENTE /COPIA: EMISOR

BARRENO BELTRAN MAGDALENA ALEJANDRA

PARADERO LOS CUYES DE MOCHA

"Contribuyente Negocio Popular Régimen RIMPE"

Dir: Panamericana Sur S/n Y Sn

Celular: 0987500805 - 0998286783

RUC Nº 1804440293001

NOTA DE VENTA

001 - 001

Nº 000572

AUT. S.R.I 1130868984

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	18	02	23

Guía de Remisión

RUC / CI: 1706057443

Cliente: AMPARITO LLUMIQUINGA ORTIZ

Dirección: QUITO Telf: 0995357211

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
	ALIMENTACION		

FORMA DE PAGO

ELECTRONICO ☐ CREDITO ☐

EFECTIVO ☐ OTROS ☐

Dir. Manuela Canizares 04-26 y Colón / Telf: (03) 2824936
Impreso del 476 al 675 Fecha de AUT: 28/Diciembre/2022
Valido hasta 28/Diciembre/2023

TOTAL 10.00

Recibí Conforme Entregue Conforme

original : Adquiriente copia : Emisor

Por todo lo enunciado señor Juez, se dignará declarar improcedente y sin lugar la Acción Constitucional de Protección presentada y consecuentemente, **RECHAZAR LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROPUESTA** debido a las consideraciones ya expuestas.

VI

Designo como mis defensores a la magister **PAOLA CAJO MONTESDEOCA**, Directora de Asesoría Jurídica, **WILLIAMS CUESTA LUCAS**, Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, profesionales a quienes autorizo para que, a mi nombre y representación, en forma individual o conjunta actúen diligencias y suscriban los escritos que sean necesarios en defensa de los intereses institucionales.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 2252 del Palacio de Justicia de Quito y en los correos electrónicos asesoriajuridica@deporte.gob.ec / fherdoiza@deporte.gob.ec / wcuesta@deporte.gob.ec / pcajo@deporte.gob.ec

Por el Compareciente de quien ofrezco suficiente ratificación.

Dr. Williams Cuesta Lucas
ABOGADO DEL MIN. DEPORTE
Mat. Prof. 6485 – C.A.P.

Elab. WCL / ALL

Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
3050237472001

Autorización
1130528685

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000000930

Fecha emisión
16/02/2023

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO	MARIA ELENA

Dirección matriz	Dirección establecimiento
LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA	LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
	2023-09-27	13648

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[redacted]

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS
Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES

Vélez Villegas Zenia Bexsy

Dirección: Lorenzo de Garaycoa 1017 y Luque
Telf: 2-512348 • Guayaquil - Ecuador

RUC:0914341359001

FACTURA

Autoriz. S.R.I.1129950137

Nº 001-001-000000342

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"

DIA	MES	AÑO
16	02	2022

RUC./C.I: 1706057144-3

Sr.(es): AMPARITO LLUMIQUINGA ORTIZ Telf: 0995357211

Guía de Remisión:

Direc: QUITO

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	V.TOTAL
—	[illegible]		15

Son: ..... dolares

Efectivo	☐	Transferencia	☐
Dinero Electrónico	☐	Cheque	☐
Tarjeta de Crédito/Debito	☐	Otros	

Sub-Total 12 %	$
Sub-Total 0%	$
Descuento	$
SUB-TOTAL	$
I.V.A. 12 %	$
Valor Total	$ 15

Firma Autorizada | Recibí Conforme

Acosta Piña Mercy • RUC. 0907450803001 • AUTORIZ. 1655 • IBL. 100X2 • No. 000000301 - 000000400 • 18/MAYO/2022
Caduca 18/MAYO/2023 GRAFICAS "EL MAGO" 6013374 / 0994559633 Original: Adquirente - Copia: Emisor

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	151	09 02 23
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	$50,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$50,000.00**
									TOTAL	

SON: CINCUENTA MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No MD-DPI-2023-0185-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Viáticos al Interior" Actualización CP No. 5 Código Tarea DF. 006

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 09/02/2023	DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE Funcionario Responsable	CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN Director Financiero